



Nº Expediente: 300/2017/2063

ACTA

En Madrid, a las 13:30 horas del día 26 de abril de 2018, se reúne la Mesa de contratación del Distrito de Salamanca para proceder estudiar la subsanación de la documentación presentada, a requerimiento de la Mesa de contratación en su sesión del pasado día 3 de abril de 2018, por el licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento abierto relativo al contrato de servicios titulado SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES GUINALERA DEL DISTRITO DE SALAMANCA.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de septiembre de 2015, el Presidente de la Mesa de Contratación del Distrito de Salamanca es el Concejal Presidente del Distrito. No obstante por motivos de agenda el día de la fecha no podrá presidir la Mesa, por lo que y en aplicación del citado acuerdo, será suplido por ausencia por el Coordinador del Distrito: Jesús Arribas Díaz. Quedando La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Jesús Arribas Díaz

VOCALES:

Susana Sotoca Sienes

M^a Esperanza Jurado Gómez

María de los Ángeles Caballero Quesada

M^a. Covadonga Virgós Soriano

SECRETARIO/A:

Florentina de la Roja López

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1- En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 3 de abril de 2018, con el siguiente resultado:

Es aprobada por unanimidad de los asistentes

- 2-** La Presidencia de la Mesa da cuenta que en la sesión del pasado día 3 de abril de 2018, se procedió a la calificación de la documentación aportada por **COLECTIVIDADES BEDMAR, SL, CIF: B-80232572**, licitador propuesto como adjudicatario del contrato referido.

Se comprueba en primer lugar la documentación administrativa presentada para la subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación, a que se refiere el apartado 4 del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resultando:

Examinada la documentación presentada, por la Mesa se comprueba que esta es correcta.

Así mismo una vez examinada la documentación requerida de conformidad con el apartado 2 del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda requerir a **COLECTIVIDADES BEDMAR, SL, CIF: B-80232572**, en relación con la póliza de seguros aportada la cobertura de intoxicación alimentaria, tal y como se determina en el apartado 16 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

"El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y de intoxicación alimentaria que incluya como riesgo asegurable la actividad de elaboración y suministro de comida, de un importe mínimo de 200.000,00 euros, sin franquicia

Momento de entrega de las pólizas y del justificante de estar al corriente del pago de la prima: Previa a la adjudicación del contrato."

Plazo de subsanación: TRES DÍAS HÁBILES.

Lugar de presentación: Registro de la Oficina de Atención al Ciudadano Línea Madrid, Distrito de Salamanca.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA MESA

EL/LA SECRETARIO/A DE LA MESA,